



**RESOLUCIÓN RECTORAL 571**

**28 AGO 2014**

Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 001 del Consejo Directivo del 23 de enero de 2014, para su operatividad

El Rector, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las atribuidas en el Estatuto General Acuerdo 012 de 2010, y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Pascual Bravo, mediante Acuerdo 001 del 23 de enero de 2014, creo unos estímulos pecuniarios a la producción y servicios académicos.

Que acorde con el Artículo Sexto del Acuerdo 001 de 2014 del Consejo Directivo, autoriza al Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo para reglamentar este Acuerdo en los aspectos requeridos para su operatividad.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se hará apertura de convocatoria para presentar la producción en investigación y producción artística y humanística en el mes de agosto de cada año.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los docentes de tiempo completo de planta u ocasionales deben presentar su producción a la Dirección Operativa de Investigación - DOI - quien verificará la tipología de productos y asignará el puntaje en concordancia con el Artículo Segundo del Acuerdo 001 de 2014 del Consejo Directivo.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Comité de Incentivos luego de recibir la verificación de la Dirección Operativa de Investigación - DOI - y la asignación de puntos conforme al acuerdo 001 del Consejo Directivo del 23 de enero de 2014, presentará a la Rectoría el listado de docentes con las respectivas bonificaciones estipuladas en el Artículo Quinto del mismo Acuerdo Directivo.

**ARTÍCULO CUARTO.** El Rector, como ordenador del gasto, mediante resolución otorgará las bonificaciones correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los **28 AGO 2014**

**MAURICIO MORALES SILDARRIAGA**  
Rector

Proyectó: JGRB. Firma:	Elaboró: Berta C. Firma:	Revisó: JPAG Firma:
---------------------------	-----------------------------	------------------------

